



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2024.

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Beatriz Asensio Boyano

Concejales:

Grupo POPULAR

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Sara Casquero Martín

D. Alberto Lorenzo Colinas

Dña. Elena Justo Cadenas

Dña. Mercedes Benítez Martínez

D. Javier Vega Díez

D. Alberto Posado Rodríguez

Grupo SOCIALISTA

Dña. Sandra Velea Franganillo

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

D. Ángeles Codesal Bollo

D. Marcos Valtueña García

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

Dña. Sandra Otero Gómez

Grupo VOX

D. Eugenio Blanco Ugidos VOX

Grupo IU

D. Manuel Burón García IU

Secretaria acctal.:

Dña. Inés Ruiz García

Interventora de Fondos:

Dña. Arancha Castellano Quintana

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 9:34 horas, del día 4 de octubre de 2024, se reúne, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Beatriz Asensio Boyano.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

Parte Resolutiva



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE JULIO DE 2024.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=28.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=28.6>

Entregada copia del acta de sesión anterior, celebrada el día 26 de julio de 2024, es aprobada por unanimidad de los 17 Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE BENAVENTE COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.

Informa la Sra. Presidenta que este punto no se someterá a debate.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=51.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=51.3>

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Turismo, de fecha 1 de octubre de 2024, que es el siguiente:

“Solicitud a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, de la declaración como Fiesta de Interés Turístico Regional para la SEMANA SANTA de Benavente.

La Junta Pro Semana Santa de Benavente, ha presentado en este Ayuntamiento una solicitud para que esta Corporación municipal respalde y trámite ante la Junta de Castilla y León, la declaración como Fiesta de Interés Turístico Regional.

La Semana Santa de Benavente cuenta con importantes singularidades que le otorgan originalidad en su celebración, con más de 500 años de historia y un relevante valor cultural.

Facilitado además, por el enclave geográfico excepcional de Benavente, la celebración de la Semana Santa, atrae un gran número de visitantes, convirtiendo nuestra ciudad en una referencia turística de primer orden.

Considerando, pues, la antigüedad de sus cofradías, la singularidad de sus ceremonias emblemáticas, su continuidad en el tiempo, arraigo y participación ciudadana en la misma, es intención de este Ayuntamiento solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León la declaración como fiesta de interés turístico Regional para la Semana Santa de Benavente, por las razones sucintas que a continuación se exponen como antecedentes de hecho.

PRIMERO.- *La Semana Santa de Benavente, está llena de singularidades distinguiéndose por sus ceremonias emblemáticas, de las venias y encuentros que simbolizan la pasión y la devoción de nuestra comunidad. Los silencios devotos envuelven las calles, marcando un contraste con las luces que resplandecen en la tiniebla, creando un ambiente de profunda reflexión. Cada paso del Vía Crucis, cada nota del canto del Miserere, y la simbólica caída del manto, narran una historia de fe y tradición arraigada en el corazón de nuestro pueblo.*

La Semana Santa de Benavente emerge como un legado histórico arraigado en las raíces más profundas de nuestra comunidad, deslumbrando con sus tradiciones centenarias y manifestaciones culturales únicas. Esta celebración, con más de 500 años de historia, se erige como un emblema de identidad para nuestra ciudad y como



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

un tesoro turístico inefable. Con cofradías que datan con anterioridad de 1482, como la cofradía de la Vera Cruz, del 1604, la cofradía de Jesús Nazareno, la Real Cofradía del Santo Entierro de 1700 y del 1943 la cofradía del Santísimo Cristo de la Salud.

Cuenta con un Valor Cultural donde nuestras calles, impregnadas de historia, son testigos de la riqueza cultural que envuelve la Semana Santa de Benavente. Desde las imponentes iglesias románicas hasta las plazas recoletas y las fachadas renacentistas, cada rincón cuenta una historia de siglos pasados.

El Museo de la Semana Santa preserva con esmero cada detalle de esta celebración, invitando a los visitantes a sumergirse en nuestro legado cultural.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Benavente en estos momentos estima oportuno (ateniéndose a lo estipulado en la vigente regulación sobre declaraciones de interés turístico contenida en la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, (publicada en el Boletín de Castilla y León del 24 de marzo de 1995, y Corrección errores BOCYL de 7 de abril de 1995), solicitar la declaración como **Fiesta de Interés Turístico REGIONAL** para la celebración de la Semana Santa de Benavente, en la consideración de que ostenta los valores culturales y el arraigo que hacen merecer tal declaración.

Siendo preceptivo y necesario, para dar curso a dicha solicitud, que sea acompañada de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la localidad solicitante, es por lo que se insta el apoyo de los concejales integrantes de la Corporación Municipal para dar cumplimiento a dicho requisito.

*Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Fiestas y Turismo dictamina favorablemente el asunto por unanimidad de **6 votos a favor (3 del Grupo Popular, 2 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Burón, Concejales de IU, Grupo Mixto (VOX-IU))**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, la declaración como **FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL** para la celebración de la SEMANA SANTA DE BENAVENTE, al amparo de la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se regula esta declaración.

SEGUNDO.- Remitir, la solicitud a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN recopilada y elaborada por la Junta Por Semana Santa de Benavente, que acreditan los valores de su celebración.

TERCERO.- Autorizar la Alcadesa-Presidente a firmar y recabar cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=127.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=127.4>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Turismo, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos a favor de los 17 Concejales (8 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 1 del Grupo VOX y 1 del Grupo IU)**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, la declaración como **FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL** para la celebración de la SEMANA SANTA DE BENAVENTE,



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

al amparo de la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se regula esta declaración.

SEGUNDO.- Remitir, la solicitud a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN recopilada y elaborada por la Junta Por Semana Santa de Benavente, que acreditan los valores de su celebración.

TERCERO.- Autorizar la Alcadesa-Presidente a firmar y recabar cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

3. INSTALACIÓN PAD SECURIZADO EN SEDE NO POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Informa la Sra. Presidenta que este punto no se someterá a debate.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=159.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=159.2>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 1 de octubre de 2024, que es el siguiente:

“ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, regula la documentación e identificación de los ciudadanos españoles, el valor probatorio del Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) y del pasaporte y los deberes de los titulares de estos documentos, incorporando las posibilidades de identificación y de firma electrónica de los mismos. Se reconoce igualmente el derecho a todos los españoles a que se les expida el DNI, siendo obligatorio para los mayores de catorce años.

La competencia exclusiva para la expedición y gestión del Documento Nacional de Identidad ha sido atribuida mediante la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Cuerpo Nacional de Policía, dependiente del Ministerio de Interior, en el artículo 12.1.A.a) de la citada ley.

A su vez, el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, desarrolla la regulación normativa del procedimiento de expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Por otra parte, la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, atribuye al DNI poder acreditar electrónicamente la identidad personal de su titular, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, así como la firma electrónica de documentos.

CONSIDERANDO

Que la firma del presente convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Benavente, se fundamenta en el interés común de ambas partes de aunar esfuerzos e impulsar todas aquellas acciones dirigidas a dar un mejor servicio a la sociedad en su conjunto y a las personas físicas en particular.

En concreto, se trata de instalar un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) en instalaciones



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

dependientes del Ayuntamiento, para optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en el término municipal, y garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI.

CONSIDERANDO

Que la evolución de la identidad digital y el uso de los certificados electrónicos resulta un aspecto clave en la transformación de la sociedad en sus relaciones con las Administraciones Públicas, así como de forma privada. El proceso de digitalización en el que se encuentra inmersa la misma, hace necesario que los poderes públicos garanticen el proceso de accesibilidad al ciudadano en el uso del certificado digital, tanto para el proceso de autenticación, que lleva implícito el DNI, como para el uso de la firma digital.

Este derecho de accesibilidad al uso, por parte de la ciudadanía de los certificados electrónicos, exige una respuesta cada vez más eficaz al objeto de alcanzar el pleno disfrute del derecho a la gestión de la identificación electrónica por parte de los interesados, afectando a un número más amplio del territorio y por ende, reduciendo desplazamientos a las Unidades de Documentación con la implementación de las nuevas tecnologías, talentos y procesos que permitan optimizar el uso de las prestaciones electrónicas del DNI.

CONSIDERANDO

Que el presente convenio no conllevará coste para ninguna de las partes que lo suscriben, ni transferencia de recursos entre ellas, por tanto, no se produce contraprestación económica alguna entre ellas. En consecuencia, no contravendrá en modo alguno la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni a la restante legislación presupuestaria.

Los gastos que se puedan derivar de las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento del objeto de este convenio, se financiarán con cargo a los presupuestos ordinarios de las partes en función de sus disponibilidades presupuestarias.

VISTO que se ha remitido un borrador del texto del nuevo convenio a suscribir.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que constan en el expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por **unanimidad de votos a favor de los 6 Concejales presentes**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio, **ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA), PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**, (cuyo texto íntegro se adjunta en el anexo), por el que se autoriza la instalación de un **PAD SECURIZADO en las dependencias del Ayuntamiento de Benavente, edificio administrativo de Avda. El Ferial 92**

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa/Presidente del Ayuntamiento de Benavente para la ejecución de cuantos actos se deriven del presente convenio y para la firma de cuantos documentos resulten necesarios.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=231.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=231.5>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que constan en el expediente y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos a favor de los 17 Concejales**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio, **ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA), PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**, (cuyo texto íntegro se adjunta en el anexo), **por el que se autoriza la instalación de un PAD SECURIZADO en las dependencias del Ayuntamiento de Benavente, edificio administrativo de Avda. El Ferial 92.**

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa/Presidente del Ayuntamiento de Benavente para la ejecución de cuantos actos se deriven del presente convenio y para la firma de cuantos documentos resulten necesarios.

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 1 de octubre de 2024, que es el siguiente:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=251.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=251.3>

*“Previa Propuesta de Tesorería, se ha iniciado expediente de modificación de la **Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria y demás ingresos Municipales.***

La Modificación propuesta, está justificada por razones de interés general, respondiendo a los principios de: Necesidad, Eficacia, proporcionalidad, Seguridad Jurídica y Eficiencia.

Los fines que persigue esta modificación, son:

- *Incrementar el tipo impositivo sobre los bienes urbanos para garantizar un aumento de ingresos que permita acometer los nuevos y mayores gastos previstos para los próximos ejercicios. (Art. 2 de la Ordenanza), paliando la generación de un déficit de unos 600.000 €, y el riesgo de que el ingreso corriente no dé cobertura al gasto corriente y al gasto financiero*
- *Mejorar su redacción*

Vistos los informes de Tesorería y Secretaría incorporados al expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por **3 votos a favor del Grupo Popular, y 3 votos en contra (2 del Grupo Socialista y 1 de D. Manuel Burón García, del concejal del Grupo Mixto (VOX-IU), con el voto de calidad del Presidente)**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicial o provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuya literalidad completa se recoge en el documento que obra en el expediente bajo la denominación de “TEXTO ORDENANZA FISCAL IBI 2025” y código para validación: JOROM-TMPJ2-8INUU, y se anexa a la presente propuesta.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 DIAS, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el **portal web** del Ayuntamiento [dirección <https://www.benavente.es>], así como en el **Tablón Virtual del Portal del Ciudadano** del Ayuntamiento, incorporando las novedades de la modificación (Dirección <https://aytobenavene.org/portal/>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.benavente.es>)

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con la ejecución de este acuerdo.”

[enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=396.4](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=396.4)

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=1831.8](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=1831.8)

Vistos los informes de Tesorería y Secretaría incorporados al expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, el Pleno de la Corporación, **por 9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Concejal de VOX) y 8 votos en contra (7 del Grupo Socialista y 1 del Concejal de IU)**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicial o provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuya literalidad completa se recoge en el documento que obra en el expediente bajo la denominación de “TEXTO ORDENANZA FISCAL IBI 2025” y código para validación: JOROM-TMPJ2-8INUU, y se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 DIAS, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el **portal web** del Ayuntamiento [dirección <https://www.benavente.es>], así como en el **Tablón Virtual del Portal del Ciudadano** del Ayuntamiento, incorporando las novedades de la modificación (Dirección <https://aytobenavene.org/portal/>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.benavente.es>)

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con la ejecución de este acuerdo.

5. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2024 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO. FONDO DE CONTINGENCIA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 1 de octubre de 2024, que es el siguiente:

[enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=1900.0](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=1900.0)

“Ante la existencia de gasto Inaplazable, imprevisible y no discrecional; se hace necesario habilitar crédito adecuado y suficiente.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2024

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 25 septiembre de 2024, comprensiva de la naturaleza de la modificación, su estructura y justificación.

Incorporado al expediente informe de la Intervención municipal de fecha 25 septiembre de 2024.

*La Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por **3 votos a favor del Grupo Popular y 3 abstenciones (2 del Grupo Socialista y 1 de D. Manuel Burón García, concejal del Grupo Mixto (VOX-IU))**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 16/2024 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS AREAS DE GASTO. El importe de la modificación se cifra en 10.800,00 €, con el desglose que se expone a continuación:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS DE GASTOS AUMENTA					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCION	CREDITOS DISPONIBLES	M.C.	CREDITO DEFINITIVO TRAS LA M.C.
92000	22608	Indemnizaciones	12.625,97	10.800,00	23.425,97
TOTAL			12.625,97	10.800,00	23.425,97

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DISMINUYEN					
PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	CREDITOS DISPONIBLES	M.C.	CREDITO DEFINITO TRAS LA MODIFICACION
92900	50000	Fondo de contingencia	30.000,00	-10.800,00	19.200,00
TOTAL			30.000,00	-10.800,00	19.200,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=1965.3) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=1965.3

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=2815.3) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=2815.3

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, el Pleno de la Corporación, **por 9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Concejal de VOX) y 8 votos en contra (7 del Grupo Socialista y 1 del Concejal de IU)**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 16/2024 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENCIENTES A DISTINTAS AREAS DE GASTO. El importe de la modificación se cifra en 10.800,00 €, con el desglose que se expone a continuación:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS DE GASTOS AUMENTA					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCION	CREDITOS DISPONIBLES	M.C.	CREDITO DEFINITIVO TRAS LA M.C.
92000	22608	Indemnizaciones	12.625,97	10.800,00	23.425,97
TOTAL			12.625,97	10.800,00	23.425,97

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DISMINUYEN					
PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	CREDITOS DISPONIBLES	M.C.	CREDITO DEFINITO TRAS LA MODIFICACION
92900	50000	Fondo de contingencia	30.000,00	-10.800,00	19.200,00
TOTAL			30.000,00	-10.800,00	19.200,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6. DACIÓN DE CUENTA RESULTADO EXPOSICIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL AÑO 2023.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 1 de octubre de 2024, que es el siguiente:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=2843.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=2843.1>

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la Alcaldía se procedió a la formación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 26 de agosto de 2024, los Informes de Intervención y de resumen anual de control interno.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de agosto de 2024, emitió el correspondiente informe preceptivo favorable en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 4 de septiembre de 2024 Nº 104, la Cuenta General del ejercicio 2023, fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria de la corporación, en el periodo de exposición pública NO se han presentado alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, así como la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por **unanimidad de votos a favor de los 6 Concejales presentes**, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y el Centro Benaventano de Transportes.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y Consejo de Cuentas de Castilla y León), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=2916.4) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=2916.4

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=4245.0) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=4245.0

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas, así como la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos a favor de los 17 Concejales**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y el Centro Benaventano de Transportes.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y Consejo de Cuentas de Castilla y León), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=4274.9) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=4274.9

7. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.
8. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.
9. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE EN ORGANOS



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

COLEGIADOS: CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS, CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD, MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL, CENTRO DE TRANSPORTES BENAVENTANO CTLB.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, se procederá al debate conjunto de los puntos 7, 8 y 9 y la votación por separado.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=4309.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=4309.9>

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los Dictámenes de la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras, de fecha 25 de septiembre de 2024, que son los siguientes:

7. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.

“El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2023, acordó la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, así como la composición de las mismas, quedando formadas por 6 miembros con la siguiente distribución:

- 3 Concejales del Grupo Municipal Popular
- 2 Concejales del Grupo Municipal Socialista
- 1 Concejales del Grupo Mixto IU-VOX

Con fecha 29 de julio de 2024, se certifica la elevación a definitiva de la aprobación de la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 5 reformado establece que, a efectos de su actuación Corporativa, los miembros del Ayuntamiento se constituirán en Grupos Políticos Municipales que se corresponderán con las candidaturas por las que concurrieron a las elecciones.

De esta forma, los Concejales D. Eugenio Blanco Ugidos y D. Manuel Burón García, que resultaron electos por las candidaturas de VOX e Izquierda Unida respectivamente, y que anteriormente se integraban en el Grupo Mixto, han comunicado a esta Alcaldía su constitución como Grupo Político Municipal, cada uno de forma independiente.

Teniendo en cuenta el derecho de todos los Grupos Políticos a estar representados en las Comisiones Informativas, se hace precisa la modificación del acuerdo de 17 de julio de 2023 en cuanto a la composición de las mismas, que se había establecido en 6 miembros, correspondiendo:

- 3 Concejales del Grupo Municipal Popular
- 2 Concejales del Grupo Municipal Socialista
- 1 Concejales del Grupo Mixto IU-VOX

Consta en el expediente informe de la Secretaría Municipal.

Considerando, que tanto la Ley de Bases de Régimen Local en su art. 20, como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL, en su art. 125, garantizan el derecho de todos los Grupos Políticos Municipales a participar en las Comisiones informativas en la proporción al número de concejales que tengan en el Pleno, y que el número máximo de miembros de Comisiones Informativas, viene limitado por el



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Reglamento Orgánico Municipal a un número máximo de 7 miembros.

Considerando que, en los términos en que se ha pronunciado la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, “es notorio que una proporcionalidad estricta es algo difícil de alcanzar en toda representación, y tanto más cuanto más reducido sea el número de representantes a elegir o el colegio a designar» y que «esa proporcionalidad (...) no implica la necesidad de que cada una de las Comisiones sea reproducción exacta, a escala menor, del Pleno Municipal, sino sólo la que, en cuanto la diferencia cuantitativa y otras consideraciones lo hagan posible al fijar la composición de las Comisiones, se procure dotar de presencia en ellas a las fuerzas políticas presentes en el Pleno» (Sentencia del Tribunal Constitucional 30/1993, de 25 de enero, y Sentencia del Tribunal Constitucional 40/1981)

Considerando, que dicha Jurisprudencia, de forma más reciente, fue aplicada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en sentencia de 23/06/2021, en relación directa con la composición de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento fallando que “La proporcionalidad fijada por el Art. 20 de la LRBRL y los arts. 123, 124 y 125 del ROF, no es una proporcionalidad meramente aritmética, sino que viene legalmente modificada por la figura de los Grupos Políticos Municipales existentes. No es por tanto, una proporcionalidad lineal, sino que deberá contemplar la existencia de todos los Grupos Políticos Municipales con las consecuencias que ello pudiera tener”.

Considerando que dicha proporcionalidad de representación se respeta con la existencia de cinco miembros, evitando que para otorgar representatividad a todos los Grupos Políticos, el número de miembros deba incrementarse de los 6 actuales a los 7 máximos que permite el ROM, con la consiguiente elevación del gasto por asistencias.

Vistas las consideraciones jurídicas del informe de Secretaria la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras dictamina favorablemente el asunto por **4 votos a favor (3 del Grupo Popular y 1 de D. Eugenio Blanco Ugidos concejal de VOX – Grupo Mixto (VOX-IU)) y 2 abstenciones del Grupo Socialista**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes establecidas por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 17 de julio de 2023, estableciendo que cada Comisión estará compuesta por 5 vocales, siendo la distribución la siguiente:

Grupo Popular: 2 vocales

Grupo Socialista: 1 vocal

Grupo VOX: 1 vocal

Grupo Izquierda Unidad: 1 vocal

SEGUNDO: Requerir a los portavoces de todos los grupos políticos para que designen sus representantes en cada una, dando cuenta al pleno posteriormente de la adscripción de los nuevos miembros.”



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

8. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.

“El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2023, acordó establecer la siguiente composición de la Junta de Portavoces:

PRESIDENTE: La Alcaldesa

Vocales:

- Portavoz del Grupo Municipal Popular*
- Portavoz Grupo Municipal Socialista*
- Portavoz de Grupo Mixto IU-VOX (Pendiente de designación en aquella sesión)*

Con fecha 29 de julio de 2024, se certifica la elevación a definitiva de la aprobación de la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 5 reformado establece que, a efectos de su actuación Corporativa, los miembros del Ayuntamiento se constituirán en Grupos Políticos Municipales que se corresponderán con las candidaturas por las que concurren a las elecciones.

De esta forma, los Concejales D. Eugenio Blanco Ugidos y D. Manuel Burón García, que resultaron electos por las candidaturas de VOX e Izquierda Unida respectivamente, y que anteriormente se integraban en el Grupo Mixto, han comunicado a esta Alcaldía su constitución como Grupo Político Municipal, cada uno de forma independiente.

Consta en el expediente informe de la Secretaría Municipal.

Considerando que La Ley 7/2018 de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el Estatuto de los miembros de las Entidades Locales y la Información en los Plenos, establece que al amparo de los artículos 20.2 y 32.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en las Diputaciones provinciales, existirá la Junta de Portavoces, que estará integrada por los portavoces de todos los Grupos de la entidad local y presidida por la Alcaldía. En el mismo sentido se refleja en el Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando la necesaria representación de todos los Grupos Políticos constituidos, derivados de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente mediante certificado de elevación a definitiva de la aprobación provisional con fecha 29 de julio de 2024.

*Vistas las consideraciones jurídicas del informe de Secretaria, la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras dictamina favorablemente el asunto por **4 votos a favor (3 del Grupo Popular y 1 de D. Eugenio Blanco Ugidos concejal de VOX - Grupo Mixto (VOX-IU)) y 2 abstenciones del Grupo Socialista**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO: *Modificar la composición de la Junta de Portavoces establecida por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 17 de julio de 2023, quedando compuesta por los siguientes miembros:*

PRESIDENTE: La Alcaldesa

Vocales:

- Portavoz del Grupo Municipal Popular*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Portavoz Grupo Municipal Socialista
- Portavoz de Grupo VOX
- Portavoz del Grupo Izquierda Unida

No obstante, la Corporación acordará como estime mejor fundado.”

9. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE EN ORGANOS COLEGIADOS: CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS, CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD, MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL, CENTRO DE TRANSPORTES BENAVENTANO CTLB.

“Con fecha 17 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación acordó el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Con fecha 29 de julio de 2024, se certifica la elevación a definitiva de la aprobación de la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 5 reformado establece que, a efectos de su actuación Corporativa, los miembros del Ayuntamiento se constituirán en Grupos Políticos Municipales que se corresponderán con las candidaturas por las que concurren a las elecciones.

De esta forma, los Concejales D. Eugenio Blanco Ugidos y D. Manuel Burón García, que resultaron electos por las candidaturas de VOX e Izquierda Unida respectivamente, y que anteriormente se integraban en el Grupo Mixto, han comunicado a esta Alcaldía su constitución como Grupo Político Municipal, cada uno de forma independiente.

El Consejo Escolar Municipal, Consejo Sectorial de la Juventud y el Consejo Sectorial de Fiestas, tienen prevista la representación entre sus vocales, de un representante de cada Grupo Político Municipal.

La Asamblea de Mancomunidad de Interés General, designa a sus representantes teniendo en cuenta que al municipio de mayor población le corresponden 6 representantes.

Por su parte, los Estatutos del Centro de Transportes Benaventano, CTLB, en su art. 19 indican que la composición del Consejo de Administración de la sociedad estará compuesto por un número no inferior a 5 ni superior a 12 consejeros, de los que el Ayuntamiento de Benavente se reserva el derecho a la designación de los consejeros que proporcionalmente le correspondan a su participación accionarial.

Considerando la necesidad de otorgar representación en los mencionados órganos colegiados, a los representantes de los Grupos Políticos Municipales constituidos tras la modificación del Reglamento Orgánico Municipal. La Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras dictamina favorablemente el asunto por **4 votos a favor (3 del Grupo Popular y 1 de D. Eugenio Blanco Ugidos concejal de VOX - Grupo Mixto (VOX-IU)) y 2 abstenciones del Grupo Socialista**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 17 de julio de 2023, designando los representantes del Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados a los concejales que a continuación se indica:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Presidente:

Titular: Mercedes Benítez Martínez

Suplente: Sara Casquero Martín.

Vocal Grupo Popular:

Titular: Elena Justo cadenas

Suplente: Alberto Posado Rodríguez

Vocal Grupo Socialista

Titular: M^a Ángeles Martínez Blanco

Suplente: M. Fernando Marcos Rodríguez

Vocal por el Grupo VOX:

Titular: Eugenio Blanco Ugidos

Suplente: No hay

Vocal por el Grupo IU

Titular: D. Manuel Burón García.

Suplente: No hay

CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD

Presidente:

Titular: Mercedes Benítez Martínez

Suplente: Elena Justo Cadenas

Vocal Grupo Popular:

Titular: Alberto Lorenzo Colinas

Suplente: Javier Vega Díez

Vocal Grupo Socialista

Titular: M^a Ángeles Martínez Blanco

Suplente: M. Fernando Marcos Rodríguez

Vocal por el Grupo VOX:

Titular: Eugenio Blanco Ugidos

Suplente: No hay

Vocal por el Grupo IU

Titular: D. Manuel Burón García.

Suplente: No hay

CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS

Presidente:

Titular: Alberto Lorenzo Colinas



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Suplente: Elena Justo Cadenas

Vocal Grupo Popular:

Titular: Elena Justo Cadenas

Suplente: Sara Casquero Martín

Vocal Grupo Socialista

Titular: Patricia Martín Guerra

Suplente: Sandra Velede Franganillo

Vocal por el Grupo VOX:

Titular: Eugenio Blanco Ugidos

Suplente: No hay

Vocal por el Grupo IU

Titular: D. Manuel Burón García.

Suplente: No hay

MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL:

Grupo Popular:

Titular: Beatriz Asensio Boyano

Suplente: Javier Vega Díez

Titular: José Manuel Salvador Turiño

Suplente: Mercedes Benítez Martínez

Grupo Socialista

Titular: Sandra Velede Franganillo

Suplente: M. Fernando Marcos Rodríguez

Titular: Patricia Martín Guerra.

Suplente: M. Angeles Martínez Blanco

Vocal por el Grupo VOX:

Titular: Eugenio Blanco Ugidos

Suplente: No hay

Vocal por el Grupo IU

Titular: D. Manuel Burón García.

Suplente: No hay

CENTRO DE TRANSPORTES BENAVENTANO CTLB

De conformidad con lo establecido sus Estatutos, el Consejo de Administración del Centro Benaventano de Transportes CTLB, (Art. 19), estará compuesto por **9 miembros: 7 designados por el Ayuntamiento Pleno**, y de los 2 restantes, su designación corresponderá (por delegación del Ayuntamiento de Benavente), al Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, quien lo comunicará a la sociedad para su confirmación y nombramiento formal en Junta General.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La composición de los 7 representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración será la siguiente:

CONSEJEROS DEL GRUPO POPULAR:

D^a Beatriz Asensio Boyano
D. José Manuel Salvador Turiño
D^a Sara Casquero Martín
D. Javier Vega Díez

CONSEJEROS DEL GRUPO SOCIALISTA

D^a Patricia Martín Guerra

CONSEJERO POR EL GRUPO VOX

Eugenio Blanco Ugidos

CONSEJERO POR EL GRUPO IU

D. Manuel Burón García.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los organismos afectados para que procedan como a derecho convenga.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=4486.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=4486.5>

TURNO DE INTERVENCIÓN

Se procede a la votación de los siguientes puntos:

VOTACIÓN PUNTO Nº 7: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5501.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5501.0>

Vistas las consideraciones jurídicas del informe de Secretaria, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras, el Pleno de la Corporación, **por 10 votos a favor (8 del Grupo Popular, 1 del Concejal de VOX y 1 del Concejal de IU) y 7 abstenciones del Grupo Socialista**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes establecidas por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 17 de julio de 2023, estableciendo que cada Comisión estará compuesta por 5 vocales, siendo la distribución la siguiente:

Grupo Popular: 2 vocales
Grupo Socialista: 1 vocal
Grupo VOX: 1 vocal
Grupo Izquierda Unidad: 1 vocal

SEGUNDO: Requerir a los portavoces de todos los grupos políticos para que designen sus representantes en cada una, dando cuenta al pleno posteriormente de la adscripción de los nuevos miembros.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

VOTACIÓN PUNTO Nº 8: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5538.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5538.9>

Vistas las consideraciones jurídicas del informe de Secretaria, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras, el Pleno de la Corporación, **por 10 votos a favor (8 del Grupo Popular, 1 del concejal de VOX y 1 del concejal de IU) y 7 abstenciones del Grupo Socialista**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar la composición de la Junta de Portavoces establecida por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 17 de julio de 2023, quedando compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Alcaldesa

Vocales:

- Portavoz del Grupo Municipal Popular
- Portavoz Grupo Municipal Socialista
- Portavoz de Grupo VOX
- Portavoz del Grupo Izquierda Unida

No obstante, la Corporación acordará como estime mejor fundado.

VOTACIÓN PUNTO Nº 9: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE EN ORGANOS COLEGIADOS: CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS, CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD, MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL, CENTRO DE TRANSPORTES BENAVENTANO CTLB.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5563.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5563.8>

Considerando la necesidad de otorgar representación en los mencionados órganos colegiados, a los representantes de los Grupos Políticos Municipales constituidos tras la modificación del Reglamento Orgánico Municipal. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras, el Pleno de la Corporación, **por 10 votos a favor (8 del Grupo Popular, 1 del Concejal de VOX y 1 del Concejal de IU) y 7 abstenciones del Grupo Socialista**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 17 de julio de 2023, designando los representantes del Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados a los concejales que a continuación se indica:

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Presidente:

Titular: Mercedes Benítez Martínez

Suplente: Sara Casquero Martín.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Vocal Grupo Popular:

Titular: Elena Justo cadenas

Suplente: Alberto Posado Rodríguez

Vocal Grupo Socialista

Titular: M^a Ángeles Martínez Blanco

Suplente: M. Fernando Marcos Rodríguez

Vocal por el Grupo VOX:

Titular: Eugenio Blanco Ugidos

Suplente: No hay

Vocal por el Grupo IU

Titular: D. Manuel Burón García.

Suplente: No hay

CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD

Presidente:

Titular: Mercedes Benítez Martínez

Suplente: Elena Justo Cadenas

Vocal Grupo Popular:

Titular: Alberto Lorenzo Colinas

Suplente: Javier Vega Díez

Vocal Grupo Socialista

Titular: M^a Ángeles Martínez Blanco

Suplente: M. Fernando Marcos Rodríguez

Vocal por el Grupo VOX:

Titular: Eugenio Blanco Ugidos

Suplente: No hay

Vocal por el Grupo IU

Titular: D. Manuel Burón García.

Suplente: No hay

CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS

Presidente:

Titular: Alberto Lorenzo Colinas

Suplente: Elena Justo Cadenas

Vocal Grupo Popular:

Titular: Elena Justo Cadenas

Suplente: Sara Casquero Martín

Vocal Grupo Socialista



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Titular: Patricia Martín Guerra
Suplente: Sandra Veleda Franganillo

Vocal por el Grupo VOX:

Titular: Eugenio Blanco Ugidos
Suplente: No hay

Vocal por el Grupo IU

Titular: D. Manuel Burón García.
Suplente: No hay

MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL:

Grupo Popular:

Titular: Beatriz Asensio Boyano
Suplente: Javier Vega Díez

Titular: José Manuel Salvador Turiño
Suplente: Mercedes Benítez Martínez

Grupo Socialista

Titular: Sandra Veleda Franganillo
Suplente: M. Fernando Marcos Rodríguez

Titular: Patricia Martín Guerra.
Suplente: M. Angeles Martínez Blanco

Vocal por el Grupo VOX:

Titular: Eugenio Blanco Ugidos
Suplente: No hay

Vocal por el Grupo IU

Titular: D. Manuel Burón García.
Suplente: No hay

CENTRO DE TRANSPORTES BENAVENTANO CTLB

De conformidad con lo establecido sus Estatutos, el Consejo de Administración del Centro Benaventano de Transportes CTLB, (Art. 19), estará compuesto por **9 miembros: 7 designados por el Ayuntamiento Pleno**, y de los 2 restantes, su designación corresponderá (por delegación del Ayuntamiento de Benavente), al Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, quien lo comunicará a la sociedad para su confirmación y nombramiento formal en Junta General.

La composición de los 7 representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración será la siguiente:

CONSEJEROS DEL GRUPO POPULAR:

D^a Beatriz Asensio Boyano
D. José Manuel Salvador Turiño



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D^a Sara Casquero Martín
D. Javier Vega Díez

CONSEJEROS DEL GRUPO SOCIALISTA

D^a Patricia Martín Guerra

CONSEJERO POR EL GRUPO VOX

Eugenio Blanco Ugidos

CONSEJERO POR EL GRUPO IU

D. Manuel Burón García.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los organismos afectados para que procedan como a derecho convenga.

10. SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE RECONCENTRACIÓN PARCELARIA T. M. BENAVENTE ZONA INCLUIDA CANAL DE MANGANESES

Informa la Sra. Presidenta que este punto no se someterá a debate.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5589.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5589.6>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 23 de septiembre de 2024, que es el siguiente:

“Visto que la Comunidad de Regantes del Canal de Manganeses se reunió en Junta General Extraordinaria el día 22 de junio de 2023, aprobando la MODERNIZACIÓN DEL RIEGO de la zona regable del Canal de Manganeses, desde el sistema de explotación del Tera, con el fin de adecuar las infraestructuras de Riego a los tiempos actuales, de cara al ahorro de agua y gestión más eficaz, facilitando el trabajo del agricultor.

Resultando que para efectuar esa modernización es imprescindible la realización previa de una reconcentración parcelaria. atendiendo a lo indicado en el artículo 3 c) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de Castilla y León, a fin de adecuar la ordenación de la propiedad y la estructura de las explotaciones agrarias a la nueva situación que resulte del proceso de modernización.

Considerando lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1/2018 de 11 de enero de Castilla y León que regula el Reglamento de Concentración Parcelaria, que la iniciación del procedimiento ha de estar motivada por las causas que se especifican, entre las que cabe destacar, la implantación de nuevos regadíos o la modernización de los existentes, la minimización de los perjuicios que el abandono de la actividad agraria genera en la conservación de determinados ecosistemas y el fomento del cooperativismo en la gestión de la propiedad.

Considerando lo establecido en el artículo 15.2.b) del citado Decreto, que establece que la solicitud de iniciación del procedimiento será formulada entre otros por las Entidades Locales.

*La Comisión Informativa de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, dictamina favorablemente el asunto por **4 votos a favor (3 del Grupo Popular y 1 de D. Eugenio Blanco Ugidos, concejal del Grupo Mixto (VOX-***



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

IU)) y 2 abstenciones del Grupo Socialista, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Territorial de Agricultura de Zamora, el inicio del proceso de reconcentración parcelaria de los terrenos agrícolas del término municipal de Benavente, como zona incluida en la Comunidad de Regantes del Canal de Manganeses.

SEGUNDO.- Facultar la Alcaldesa-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de presente acuerdo.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5647.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5647.7>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos a favor de los 17 Concejales**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Territorial de Agricultura de Zamora, el inicio del proceso de reconcentración parcelaria de los terrenos agrícolas del término municipal de Benavente, como zona incluida en la Comunidad de Regantes del Canal de Manganeses.

SEGUNDO.- Facultar la Alcaldesa-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de presente acuerdo.

Parte de control y Fiscalización

11. DACIÓN DE CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX Y GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5663.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5663.6>

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

12. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5681.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5681.8>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

13. MOCIONES.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5690.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5690.3>

Informa la **Sra. Presidenta** que constan 2 mociones. Una conjunta firmada por todos los Portavoces de los Grupos municipales, para reclamar al Gobierno de España el aumento de número de frecuencias y horarios del servicio de transporte regular de viajeros Benavente-Madrid y Madrid-Benavente.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Otra presentada por parte del Grupo municipal Socialista, sobre financiación de las entidades locales.

13.1 RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL AUMENTO DEL NÚMERO DE FRECUENCIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS BENAVENTE/MADRID Y MADRID/BENAVENTE

“ Los Grupos Municipales que forman la Corporación Municipal PP, PSOE, VOX e IU en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, elevan al Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN para:

RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL AUMENTO DEL NÚMERO DE FRECUENCIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS BENAVENTE/MADRID Y MADRID/BENAVENTE

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Español tiene entre sus competencias el establecimiento y mantenimiento de un sistema común de transporte en todo el Estado. mediante la coordinación e interconexión de las redes, servicios o actividades que los integran, y de las actuaciones de los distintos órganos y Administraciones Públicas competentes, así como el mantenimiento de la unidad de mercado en todo el territorio español, conforme al artículo 139.2 de la Constitución.

De forma que deberá promover la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos, en el conjunto del territorio español, algo que entendemos que no ocurre tras las modificaciones que se han producido en el servicio que cubre la línea de transporte regular de viajeros en la que se encuentra el servicio desde Benavente a Madrid y de Madrid a Benavente.

En enero de 1985 se produjo el cierre de la línea ferroviaria Plasencia-Astorga, que dejaba a los benaventanos sin la posibilidad de viajar desde Benavente, en tren, hacia diferentes destinos. La eliminación de este servicio limitó las posibilidades de comunicación de nuestra ciudad, dejándolas exclusivamente por carretera a través del servicio de autobús que, con la aprobación de la reciente adjudicación del servicio de forma tan limitada, nos deja prácticamente incomunicados.

Con posterioridad se han diseñado y construido otras líneas ferroviarias mucho más modernas, el conocido como AVE, ninguna de las cuales pasa por Benavente, a pesar de que la ciudad se encuentra en un nudo de comunicaciones importantísimo, uno de los más importantes de la Península. De esta forma, cualquier benaventano o comarcano que quiera utilizar dicho servicio, se ve obligado a viajar a Zamora, Valladolid o León. A pesar de que, por ejemplo, para ir desde Galicia o Asturias a Madrid, el recorrido más corto pasaría por Benavente.

Benavente ha visto como se restringía un servicio público fundamental, que limita la movilidad a muchos ciudadanos, al reducirse el número de frecuencias para quienes quieran ir desde Benavente a Madrid y viceversa. Pero especialmente a aquellos que hasta la fecha venían utilizando el servicio de autobús de forma regular, tanto por razones laborales, económicas (no disponen de otros medios), edad, etc., pero muy especialmente a usuarios con recursos limitados.

Entendemos que los horarios establecidos actualmente no son los más adecuados para las necesidades de los viajeros que inician el recorrido desde Benavente.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El 22 de mayo de 1997 del Director General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera del entonces Ministerio de Fomento, adjudicó con carácter definitivo a la empresa AUTO RES, S.A. (posteriormente AUTO RES, S.L.) la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera desde Madrid con parada o salida desde Benavente, habiendo sido publicada la mencionada resolución en el Boletín Oficial del Estado número 154 de 28 de junio del mismo año. Dicha concesión fue otorgada el 8 de octubre del 2013.

El 2 de octubre de 2013 la Dirección General de Transporte Terrestre requirió a la empresa AUTO RES, S.L. para que prolongase su gestión hasta la finalización del procedimiento de licitación.

El 19 de enero de 2023 el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana recibió escrito de la empresa prestadora del servicio en el que manifestaba formalmente su voluntad de cesar en la explotación del mismo, por lo que desde el Ministerio se inicia la adjudicación de un nuevo servicio de uso general por carretera entre Madrid, Salamanca. Vigo, que pasa por Benavente.

Este nuevo servicio reduce considerablemente el número de frecuencias con relación al que había, restringiéndose prácticamente a uno diario, cuando antes del 2020 había cuatro; con los perjuicios que ello conlleva para los potenciales usuarios que quieran desplazarse desde Benavente a Madrid o viceversa.

Como ya sucedió en anteriores ocasiones en las que se suprimieron líneas de transporte (2022 se eliminó una línea) en municipios de la comarca. se están produciendo las lógicas quejas de los usuarios del servicio.

Y esto se produce además en una parte de nuestro País, que se encuentra dentro de lo que viene denominándose España vaciada y en la que, hechos como el que se ha producido, empeoramiento de los servicios público, no ayudan a corregir esta situación, sino que la empeoran.

La DGT tiene entre sus prerrogativas la de imponer obligaciones de servicio público al menos en niveles similares a los que se venían realizando, sin embargo con la nueva concesión se han reducido de manera que se perjudica mucho a los usuarios de la zona de Benavente y comarca. Además de la reducción, los horarios existentes obligan a los viajeros que deban acudir a la capital a realizar gestiones con motivo de necesidades laborales, sanitarias, etc., a pernoctar en Madrid. Igualmente aquellos ciudadanos que quieren visitar la zona de Benavente y comarca por cualquier circunstancia. sufren idénticas limitaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Benavente, acuerda adoptar el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, a aumentar las frecuencias del servicio que cubren la línea de transporte regular de viajeros y que ofrece el servicio de transporte de Benavente a Madrid y viceversa, de forma que se recuperen las existentes con anterioridad a la actual concesión y de forma que, además de aumentar el número de servicios, se ofrezcan también más posibilidades de horarios para los usuarios, de que los que existen en la actual concesión."

Informa la Sra. Presidenta que ha sido consensuada por todos los grupos municipales y votada a favor, aunque no va a ser objeto de debate por el acuerdo conjunto de todos. Conforme al Reglamento Orgánico Municipal se procederá a su votación.

[enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5717.3](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5717.3)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **diecisiete** miembros que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **17 votos a favor de los concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

La Sra. Presidenta agradece a todos los Grupos políticos el voto favorable en este tema tan importante para todos los benaventanos.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5748.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5748.1>

A continuación se procede a votar la moción presentada por el Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo VOX y Grupo IU y el Pleno de esta Corporación, por **17 votos a favor de los concejales presentes**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, **a aumentar las frecuencias del servicio que cubren la línea de transporte regular de viajeros y que ofrece el servicio de transporte de Benavente a Madrid y viceversa**, de forma que se recuperen las existentes con anterioridad a la actual concesión y de forma que, además de aumentar el número de servicios, se ofrezcan también más posibilidades de **horarios para los usuarios, de que los que existen en la actual concesión**.

13.2 MOCIÓN SOBRE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5793.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5793.3>

*“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**:*

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Constitución Española establece el principio de suficiencia de las haciendas locales para hacer frente a las funciones y competencias atribuidas por la Ley. También deja sentado a estos efectos que la financiación local se nutrirá fundamentalmente, **de la participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas**, además de en los propios (art. 142).

En 2024 el **Gobierno de España**, aportará a las entidades locales (EELL) **28.557 millones de euros**, (un 22,6% más que en 2023: **5.260 millones de euros**).

A mayores, el Gobierno ha decidido flexibilizar la senda de estabilidad para las EELL. Ya no se les exigirá un superávit del 0,2%, sino que deberán limitarse a tener equilibrio presupuestario.

SEGUNDO.- Sin embargo, **la Comunidad de Castilla y León es una de las que peor financia a sus ayuntamientos**. La aportación media por habitante de las comunidades autónomas a los ayuntamientos es de 130,9 euros, mientras que en Castilla y León la Junta solo transfiere a estas EELL 95,4 euros por habitante. **Para igualarse a la media la Junta debería incrementar su aportación solo a los ayuntamientos en 84,4 millones de euros**. Esa es la cantidad que la Junta deja a deber a todos los Ayuntamientos de Castilla y León al año. (Datos de los presupuestos liquidados de 2022, últimos de los que hay información completa).



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por tanto, la Junta deja a deber al Ayuntamiento de Benavente 612.765,5 euros.

Respecto a los presupuestos de 2025, La Junta no ha informado ni negociado en el marco del Consejo de Cooperación Local o de la **Conferencia de titulares de Alcaldías Presidencias de Diputación, sobre los recursos destinados a la financiación y la cooperación económica local, a pesar de que el Estatuto de Autonomía le obliga a presentar los presupuestos en las Cortes antes del 15 de octubre (art. 89.2).**

TERCERO.- En este contexto, el debate en las Cortes Generales sobre la **senda de estabilidad presupuestaria** y la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2025, son decisiones claves para asegurar la suficiencia financiera y, por tanto, la autonomía de las EELL, ya que vienen a suponer un **incremento de 12.000 millones de euros de capacidad de gasto en dos años para los gobiernos de proximidad.**

El PP anuncia su voto en contra. La decisión sobre la senda de estabilidad presupuestaria se aprobó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, con la abstención de las comunidades gobernadas por el PP a las que también beneficia, como a las demás. **En Castilla y León este voto en contra del PP supondrá privar a la Junta de 316,1 millones de euros en 2 años (2025 y 2026)** para sanidad, educación, servicios sociales y otras competencias, por una decisión fundada en intereses partidistas mal entendidos porque desprecian el interés general.

Por las razones expuestas, los Concejales del Grupo Municipal Socialista de Benavente, presentan esta Moción ante el Pleno de la Corporación de Benavente, y proponen la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Que por el Pleno de esta Corporación, se **INSTE a los señores/as senadores y senadoras y diputados/diputadas** de los grupos políticos representados en esta Corporación **a votar a favor de la senda de estabilidad presupuestaria propuesta por el Gobierno de España** para no perjudicar la suficiencia financiera de este Ayuntamiento y su capacidad económica para prestar servicios públicos locales a los vecinos y vecinas de su municipio.

SEGUNDO: Que por el Pleno de esta Corporación, **SE INSTE al Gobierno de España** para que eleve a las Cortes Generales **La actualización de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta la singularidad del mapa local de Castilla y León** con 9 diputaciones; 2.248 ayuntamientos, la mayoría de ellos con escasa población; 2.207 entidades locales menores; 275 mancomunidades y otras entidades asociativas, y una comarca. Igualmente resulta necesaria la puesta al día de la legislación básica del Régimen Local.

TERCERO: Que, por el Pleno de esta Corporación, **SE INSTE a la Junta de Castilla y León, a igualar las transferencias económicas a las EELL al menos a la media por habitante del conjunto de las comunidades autónomas**, para que nuestra ciudadanía no sea de menor derecho que la de otras comunidades en materia de acceso a los servicios públicos locales. Esta financiación debe ser además fundada en criterios objetivos para evitar la arbitrariedad y el clientelismo, **e incondicionada, para garantizar la autonomía local** consagrada por la Constitución Española y la Carta Europea de Autonomía Local.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5892.2](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5892.2)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Sandra Veleda Franganillo**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“Presentamos esta moción instando a los Parlamentarios nacionales, a aprobar la senda de estabilidad presupuestaria y, a su vez, al Gobierno de España que actualice la ley reguladora de las acciones locales, teniendo en cuenta, como no puede ser de otra manera, la singularidad del mapa de Castilla y León, con más de 2.248 municipios y a la Junta de Castilla y León a que iguale las transferencias económicas de las entidades locales, al menos a la media por habitante del conjunto de las comunidades autónomas, que está en 130,09 € por habitante, mientras que la Junta de Castilla y León tan sólo transfiere 95,04 euros por habitante, dejando a deber en este caso el Ayuntamiento de Benavente alrededor de 612.000, que son 35,05 euros por habitante, ya tendrían ahí otros 600.000 euros para no subir el IBI, y que lo hagan de forma incondicionada para poder garantizar la autonomía local

Consideramos que es el momento de abordar el sistema de la financiación de las administraciones territoriales, en este caso, tanto de las comunidades autónomas como la que nos atañe a nosotros, que son las entidades locales, y hacerlo de forma simultánea.

Nuestro Estatuto de Autonomía contempla las singularidades propias de los territorios de Castilla y León para que se garanticen los servicios públicos y se presten en las mismas condiciones, en igualdad de derechos y desequilibrios en los territorios, en este caso, en nuestro municipio se tienen que dar en igualdad de condiciones, lo dice nuestro Estatuto, es de sentido común.

Consideramos que es el momento y más ahora, cuando se empieza la negociación de presupuestos en todas las instituciones, la urgencia de esta moción para iniciar inmediatamente la negociación, y para diseñar un modelo de financiación que incluya también el modelo de financiación de las entidades locales, es el momento de abordarlo.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5996.8) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=5996.8

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, resulta RECHAZADA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN, con el siguiente resultado de la votación: **9 absencias (8 del Grupo Popular y 1 del Concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo VOX) y 8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Concejal D. Manuel Burón García del Grupo IU.**

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6030.6) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6030.6

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6228.3) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6228.3



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La **Sra. Presidenta** informa que a este pleno han sido presentados, por orden de presentación, escritos de ruegos y preguntas por parte del IU y del Grupo municipal Socialista, conforme al art. 31.1 del Reglamento Orgánico municipal.

El tiempo máximo para la exposición del ruego o la pregunta no podrá ser superior a un minuto.

D. Manuel Burón García, Concejal del Grupo Izquierda Unida, procede a leer las preguntas y ruegos.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6243.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6243.6>

Dña. Sandra Veleda Franganillo, Concejala del Grupo Socialista, procede a leer las preguntas y ruegos.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6453.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6453.2>

A continuación, la Sra. Presidenta indica que se procederá a responder a alguna de las preguntas realizadas en el anterior Pleno ordinario por el Izquierda Unida.

El Portavoz del Grupo Popular, D. José M. Salvador, procederá a contestar a las preguntas 1ª y 2ª.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6626.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6626.0>

Las preguntas 3ª y 4ª serán respondidas en la próxima sesión o Comisión Informativa del área correspondiente, indica la Sra. Presidenta.

El Concejal de Fiestas, D. Alberto Lorenzo, procederá a contestar a la pregunta 5ª.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6729.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6729.3>

Las preguntas número 1 y 2 del Grupo Socialista serán contestadas en la próxima sesión plenaria.

Responde la Sra. Presidenta a la pregunta 3ª, 4ª y 5ª del Grupo Socialista.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6838.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=6838.3>

Responde Dña. Elena Justo, Concejala de Deportes a la pregunta 6ª del Grupo Socialista.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=7043.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=7043.3>

Responde D. Alberto Lorenzo, Concejal de Fiestas a la pregunta 7ª del Grupo Socialista.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=7516.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=7516.2>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Intervención de la Sra. Alcaldesa. Cierre de la sesión.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=7680.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-4-de-octubre-de-2024.htm?id=313#t=7680.4>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:44 horas, por la Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA